204

Unidos por el Cambio

Contrato No.	204	**Fecha:**	25 ENE 2022
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**		**Nit: 892115015-1**
Contratista:	**JEIMMY JOHANA CARDENAS DEL PORTILLO**		
Identificación:	**C.C.: 1.140.872.425 de Barranquilla-Atlántico**		
Dirección:	**Carrera 6 No.9-15 Riohacha – La Guajira**		
Correo Electrónico:	**jeicardenas26@gmail.com**		**Teléfono: 3046788897**

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 84.082.016 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2020 efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **JEIMMY JOHANA CARDENAS DEL PORTILLO,** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEPARTAMENTAL**
2) Plazo:	**TRES (3) MESES**
3) Obligaciones:	**GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el camet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. Atender los lineamientos dados por la Secretaría de Desarrollo Económico 8. Asistir a las actualizaciones programadas por la Secretaría de Desarrollo Económico que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones. 9. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad. **ESPECIFICA DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar en la revisión de los informes entregados por los diferentes operadores, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los respectivos contratos o convenios y los requeridos por el supervisor.

	2. Apoyar a la secretaria de Desarrollo en la apropiación de Ctel en los proyectos que fortalezcan las líneas productivas del Departamento 3. Brindar asistencia profesional en los proyectos de emprendimiento adscritos a la Secretaría de Desarrollo Económico 4. Apoyar en la construcción del Plan de acción y matriz de presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico 5. El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012. 6. Otras funciones administrativas asignadas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de La Guajira **DEL DEPARTAMENTO:** 1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022; 2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; 3. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato; 4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
4) Valor:	El valor del presente Contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($12'900.000,00) M/CTE.** Amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17 de 2022.
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor correspondiente al presente contrato mediante **Tres (3) Mensualidades Vencidas**, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4'300.000,00) M/CTE.** El Pago se realizará una vez se haya, presentado el Informe de actividades desarrolladas durante el mes respectivo, se haya Certificado la Prestación del Servicio y/o cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor, para el diligenciamiento correspondiente de la respectiva Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Departamental, aportando los documentos y requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**. De igual manera, **EL CONTRATISTA** debe acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud correspondientes al mes vencido a la fecha en que se pagará, así como al Sistema de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, una vez se hayan verificado todos los requisitos para el pago, por lo que **EL DEPARTAMENTO** procederá a su cancelación, de acuerdo al Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los Pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, correspondientes al Mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará, sino lo hiciere, procederá el Departamento a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente.
6) Garantía:	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en su inciso 5° que: *"...las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, por tanto, la administración departamental no exige garantías al contratista.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 0013-0270-00-0300074669 **Banco:** BANCO BBVA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

204-

9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co; CONTRATISTA, Carrera 6 No.9-15 Riohacha – La Guajira y al correo jeicardenas26@gmail.com

POR EL DEPARTAMENTO	**POR EL CONTRATISTA**
NEMESIO RAUL ROYS GARZON Gobernador	**JEIMMY JOHANA CARDENAS DEL PORTILLO** Contratista

Elaboró: Ella Marina Mendoza Zabaleta. – Profesional Especializado - Oficina de Contratación

Revisó: Carlos Augusto Celedón Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación

Aprobó: Carlos Augusto Celedón Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación